

BUIN, 20 de Marzo de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 851 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575 de 1986 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 165**, de fecha 20 de marzo de 2020, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Administrador Municipal decretar el Plan de Emergencia Comunal año 2020.

2.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese el **PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Año 2020**, elaborado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El propósito del Plan de Emergencia es contar con un instrumento que aborde las políticas, la organización y los métodos que indican la manera de enfrentar una emergencia o desastre, tanto en lo general como en lo particular, siendo los planes de contingencia un componente del plan de emergencia que contiene los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento como fuga, un derrame, un incendio, emergencia sanitaria, entre otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Municipales
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Emergencia\Plan de Emergencia Comunal 2020.doc